



RESOLUCIÓN No

1800

DEL

29 MAY 2024

"Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 915 de 2016, Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución No. 1659 de 20 de mayo 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones" acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba de MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No.60.449.804, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA.

Que entre otras cosas la Resolución No. 1659 de 20 de mayo 2024 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante temporal de ADELMO JOSÉ HERAZO VERGARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 92.558.067 como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", establece, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".*

Que el día 27 de mayo de 2024, a través del correo electrónico [novedades@sedcasanare.gov](mailto:novedades@sedcasanare.gov), la señora MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO, manifestó ante este despacho lo siguiente: "(...) Se me hace necesario tomar la prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, para la posesión al cargo, debido a que vivo en otro Departamento de Colombia".

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO este despacho considera pertinente conceder la prórroga hasta el día 11 de julio de 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga a MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No.60.449.804, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del



RESOLUCIÓN No. **1800** DEL **29 MAY 2024**

“Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, hasta 11 de julio de 2024.

PARAGRAFO 1: MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, el día 12 de julio de 2024 y como consecuencia, ADELMO JOSÉ HERAZO VERGARA, se mantendrá vinculado hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

PARAGRAFO 2: En el eventual caso que no se tome posesión una vez finalizada la prórroga, se entenderá que la elegible no aceptó el empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, ante lo cual se procederá a nombrar al siguiente en la lista de elegibles.

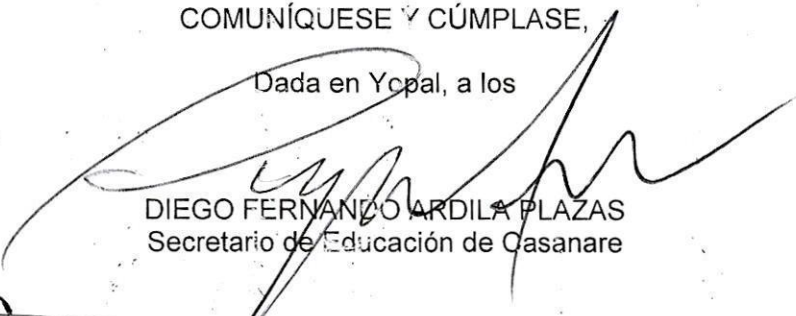
ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a MONICA PATRICIA GAMBOA GUERRERO, ADELMO JOSÉ HERAZO VERGARA y a la institución Educativa JOSE MARÍA CÓRDOBA del municipio de TAURAMENA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Administrativo (E)

Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban Alferéz, Profesional Contratada